

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 10 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00173-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CESAR AUGUSTO PEREZ MORERA e
INGECIVILIA S.A.S

En la tarea de revisar la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que la misma debe ser inadmitida, por las siguientes razones:

1. No se allegó el certificado de Cámara de Comercio correspondiente al ejecutado CESAR AUGUSTO PEREZ MORERA, en tanto, aquel se encuentra inscrito en calidad de comerciante, ante el Registro Único Empresarial -RUES-.
2. Deberá integrarse en el acápite de notificaciones de la demanda, los datos de notificación judicial, incorporados en el certificado requerido en el numeral anterior.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla, so pena de rechazo.

TERCERO ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE, INTEGRAR la demanda y sus anexos en un solo escrito, so pena de tenerla por no subsanada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e040f0b2e20aa0f922260af7caaf52c75a170d77e9807832dbcffd101f59dd**
Documento generado en 10/10/2023 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>